



RESOLUCION DE ALCALDIA N°169-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL OFICIO N° 001-13-MCMG-MDBSH de fecha 25 de Marzo del 2013, presentado por la Organización de la Mesa de Concertación Multisectorial de Género, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la igualdad. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades ejercen labor promotora de defensa y organizadora de los derechos de la persona humana y de los programas sociales.

Que, desde la prime conferencia Mundial sobre la mujer en el año de 1975 en el país de México, los estados han reconocido las desigualdades que exhiben las sociedades del mundo entre hombres y mujeres, a pesar de haber aprobado en 1948 una declaración universal de los derechos humanos que reconoce la igualdad de todas las personas sin distinción,

Que, en el año de 1979, la convención de las Naciones Unidas sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, consagró el compromiso de los gobiernos en la búsqueda de la igualdad entre los sexos, políticas y económicas existentes en las diferentes sociedades y culturas;

Que, son numerosos los documentos e instrumentos aprobados por las NN.UU y la OEA, sobre derechos humanos de las mujeres, así como las normativas para las transversalización de género. Al mismo tiempo, la asamblea general y el secretario general de NN.UU mantienen una agenda periódica de evaluación de los avances de la transversalización de género en sus organizaciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2010-A-MDBSH, de fecha 08 de febrero del 2010 se reconoce a la mesa de concertación de Género del Distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante acta de fecha 15 de Marzo del 2013 se reunió los integrantes de la mesa de concertación de género para designar a la nueva la junta directiva y mediante acción Democrática los integrantes de la Mesa de Concertación Multisectorial de Género, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, eligieron a su nueva junta directiva,

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 050-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 27 de Marzo del 2013, manifiesta que la Mesa de Concertación Multisectorial de Género, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 099-2013-MDBSH/GM, de fecha 01 de Abril del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva de la Mesa de concertación multisectorial de Género, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

Que, la Organización solicitante ha propuesto a los miembros que conforman la mesa de Concertación Multisectorial de Género, manifestando su interés en tratar de resolver asuntos de índole social, por lo que procede su reconocimiento en conformidad a la normatividad vigente.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 08 de abril del 2013 al 07 abril del 2014, a la Junta Directiva de la Mesa de Concertación de Género Multisectorial, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES
01	COORDINADOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
02	SUB COODINADORA	CENTRAL DE MUJERES DE SECTORES POPULARES "MICAELA BASTIDA"
03	SECRETARIO DE ACTAS	POLICIA NACIONAL DEL PERU -AREA DE VIOLENCIA FAMILIAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

04	SECRETARIA ORGANIZACIÓN	DE	RED NACIONAL DE MUJERES ORGANIZADAS
05	SECRETARIA DE PRENSA		FEDERACION DE MUJERES ORGANIZADAS
06	TESORERA		CENTRO DE EMERGENCIA DE LA MUJER
07	1° VOCAL		INSTITUCION EDUCACION N° 292 - AA.VV CIUDAD SATELITE
08	2° VOCAL		CLUB DE MADRE SEÑOR DE LOS MILAGROS - AA.VV LA MOLINA

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

